

PROCESADORA INDUSTRIAL RÍO SECO S.A.

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REF. LEY 29783, D.S. 005-2012-TR Y SU MODIFICATORIA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Procesadora Industrial Río Seco S.A.

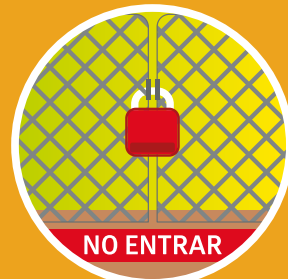
LOS 5 COMPROMISOS PERSONALES PLANTAS CONCENTRADORAS Y DE PROCESOS

1



Monitorear los gases.

2



- Bloquear la energía antes de realizar mi trabajo.
- Bloquear las áreas de Alto Riesgo.

3



Operar los equipos y vehículos para los cuales estoy autorizado.

4



Laborar sobrio (**0% de alcohol**).

5



Aplicar el PETAR en trabajos de Alto Riesgo.



ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	9
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	9
a. Objetivos	9
b. Alcance	10
III. LIDERAZGO, COMPROMISO, PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
a. Liderazgo	10
b. Compromiso	10
c. Principios	11
d. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	12
IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.....	14
a. De Río Seco	14
b. De los trabajadores	16
c. De las Empresas de Servicios / Conexas / Contratistas	17
d. De las Sanciones	18
V. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST).....	18
a. Funciones	18
b. Estructura orgánica	19
c. Responsabilidades	19
VI. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	20
a. Registros	20
b. Documentación	20
c. Mapa de riesgos	21
d. Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos (IPERC)	21
e. Programas de Gestión de SST	21
f. Exámenes Médicos Ocupacionales	21
g. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)	22
h. Mecanismo de fiscalización y control	22
VII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	22
a. Disposiciones Generales	22
b. Del ambiente de trabajo	22

VIII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	25
a. Mantenimiento y reparación de instalaciones	25
b. Plataformas	26
c. Comedor	26
d. Servicios higiénicos	26
e. Sala de reuniones	26
f. Sala de Servidores	27
g. Estacionamiento	27
h. Plagas	27
i. Asistencia médica	28
j. Seguridad de instalaciones	28
k. Pozos a tierra, protección de los elementos a tensión	28
IX. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	28
a. Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias	28
b. Simulacros	28
c. Extintores portátiles	29
d. Gabinetes y mangueras contra incendio y alarmas	29
e. Almacenamiento de sustancias inflamables	29
f. Avisos y señales de seguridad	29
g. Primeros auxilios	30
h. Prevención de incendios	30
X. DISPOSICIONES FINALES	30

I. RESUMEN EJECUTIVO

Procesadora Industrial Río Seco S.A. (en adelante Río Seco) tiene una planta industrial que produce Sulfato de Manganeso Monohidratado ($MnSO_4 \cdot H_2O$). Río Seco se encuentra a 102 km de la ciudad de Lima, en la provincia de Huaral, región Lima.

El proceso considera el mejoramiento de la calidad de los concentrados Pb – Ag de la mina Uchucchacua con alto contenido de manganeso (Mn) mediante limpieza química del manganeso.

Para lograr ese bajo contenido de manganeso, el concentrado se somete a etapas de: Lixiviación, Flotación, Espesamiento y Filtrado. Este proceso genera un concentrado de Pb-Ag de alta calidad y dos productos finales: Ácido Sulfúrico y Sulfato de Manganeso Monohidratado ($MnSO_4 \cdot H_2O$); y como subproducto: Sulfato de Calcio ($CaSO_4$) el cual es devuelto al cliente, para su disposición final en sus instalaciones.

El proceso indicado anteriormente involucra diversos peligros con diferente nivel de riesgo, los cuales están identificados en las matrices respectivas (IPERC) así como sus controles para evitar pérdidas.

Por tanto ha establecido el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo con carácter de obligatoriedad para todo el personal que labore o preste servicios en sus instalaciones incluyendo visitantes con el propósito de garantizar la salud, la integridad física, la conservación del medio ambiente y la producción continua en las instalaciones donde ejecute su labor o servicio, en cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR se ha elaborado el presente documento, mismo que es de cumplimiento obligatorio por los actores mencionados.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

A. OBJETIVOS

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de Río Seco, con el fin de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de SST, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y bienes de Río Seco, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- f. Establecer normas, estándares y procedimientos en cuanto al SGSST, a fin de:
 - Evitar eventos no deseados.
 - Mantener las operaciones eficientes y productivas.
 - Llevar una coordinación y orden de las actividades.
 - Mejorar el desempeño laboral.
 - Mantener procesos seguros y saludables.

B. ALCANCE

Abarca las funciones y responsabilidades que con relación a la SST deben de cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, los contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones y/o realicen trabajos a nombre de Río Seco.

III. LIDERAZGO, COMPROMISO, PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A. LIDERAZGO

- a. La Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (GSST) es responsabilidad de Río Seco, a través de Gerencia de Unidad y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), quienes asumen el liderazgo y compromiso de implementarla en la organización.
- b. Río Seco ejerce un firme liderazgo, y manifiesta su respaldo a las actividades que desarrolla en materia de SST; asimismo, está comprometido en proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de normas de SST.

B. COMPROMISO

La Gerencia de Unidad mediante la implementación de los requerimientos establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N°005-2012-TR, se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización para la implementación del SGSST a fin de lograr el éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de SST definidos y medir el desempeño, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e. Investigar las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- f. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- g. Mantener un alto nivel de integración, para actuar en casos de emergencia, con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- h. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con las normas aplicables del SGSST.
- i. La Gerencia delega las funciones y la autoridad necesaria al Superintendente de Seguridad, quien tiene a su cargo las coordinaciones para la prevención de riesgos, así como el desarrollo, aplicación y obtención de resultados del SGSST, y rinde cuentas de sus acciones al Gerente de Río Seco.

- j. Río Seco, a través del Área de Seguridad, garantiza que se implemente el SGSST. Asimismo, esta área coordina con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

C. PRINCIPIOS

Adoptamos los Principios de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principio de Responsabilidad

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

Principio de Cooperación

Se establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Principio de Información y Capacitación

El empleador proporciona una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

Principio de Gestión Integral

Promover e integrar la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la gestión general de la empresa.

Principio de Atención Integral de la Salud

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

Principio de Consulta y Participación

Promover la participación de trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Principio de Primacía de la Realidad

Los empleadores y los trabajadores brindan información completa y veraz sobre la materia.

Principio de Protección

Asegurar las condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a. Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b. Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

D. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Río Seco cuenta con una Política del Sistema de Gestión Integrado que tiene como compromisos en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra Empresa, para lo cual se fomentará un cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; así como con la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.
- Nuestra organización está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro país.
- Considera que su capital más importante es su personal y es consciente de su responsabilidad social por lo que se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a mejorar el desempeño del mismo.



POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Buenaventura se dedica a la minería, industrias relacionadas y generación-distribución de energía eléctrica, enfocada en crear el mayor valor posible para la sociedad, alcanzando un alto desempeño en la Gestión de Calidad, Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para lograrlo nos comprometemos a:

- **Brindar** condiciones adecuadas de trabajo para todas las personas, sean colaboradores, contratistas o visitantes; aplicando medidas preventivas para evitar lesiones, enfermedades, impactos ambientales adversos y pérdidas en los procesos.
- **Controlar** nuestros procesos y los riesgos relacionados a la calidad, aspectos ambientales y peligros priorizando su eliminación a través de programas de Mejora Continua.
- **Cumplir** con la legislación aplicable, las normas internas y los compromisos asumidos con las partes interesadas y los establecidos en nuestros instrumentos de gestión.
- **Propiciar** la consulta y participación de los colaboradores y de sus representantes.
- **Promover** la identidad y el desarrollo sostenible de la población de nuestro entorno, respetando su cultura bajo los principios de la Responsabilidad Social Compartida.

Asimismo, la Gestión de Calidad, Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar incorporada en el Sistema Integrado Buenaventura (SIB).

Lima, 28 de noviembre de 2018

Roque Benavides
Presidente del Directorio

Víctor Gobitz
Gerente General

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. DE RÍO SECO

- a. Implementar y mantener el SGSST en función al nivel de exposición a peligros y riesgos y a la cantidad de trabajadores expuestos.
- b. Garantizar que la SST sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
- c. Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables del SGSST, incluido el CSST puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).
- d. Gestionar los peligros, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar. Así también eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, y si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro o menos impacto.
- e. El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, deben estar orientados a garantizar la SST del personal.
- f. Promover en todos los niveles una cultura de prevención de accidentes en el trabajo.
- g. Instruir a los trabajadores respecto a los riesgos a los que se encuentran expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales y desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de SST:
 - En el puesto de trabajo.
 - Cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo y/o tecnología empleada. En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
 - En la actualización periódica de los conocimientos.
 - Sobre la programación de capacitación en SST del servicio de terceros se tendrá en cuenta lo requerido en su contrato de servicio.
- h. Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de SST.
- i. Garantizar que los miembros del CSST tengan como mínimo la capacitación básica en materia de SST.
- j. Practicar exámenes médicos a los trabajadores antes, durante y al término de la relación laboral, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores, así como garantizar la realización de los mismos en el servicio de terceros.
- k. No emplear adolescentes.
- l. Promover la cooperación y la comunicación entre el personal a fin de aplicar los elementos del SGSST en la organización en forma eficiente.
- m. Informar por escrito a la autoridad competente, en la oportunidad que corresponda, los daños a la salud e integridad del personal, los hechos acontecidos y los resultados de la investigación practicada.
- n. Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario para asegurar la protección de la SST.

- o. Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la GSST.
- p. Establecer el PASST, donde se incluye los programas de prevención, promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- q. Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la política y en el CSST.
- r. Considerar las competencias personales y profesionales de sus trabajadores en materia de SST, al momento de asignarles las labores y/o puestos de trabajo.
- s. Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo, evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- t. Controlar y registrar que sólo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de alto riesgo.
- u. Evitar que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo, generen daños en la salud de los trabajadores.
- v. Realizar una investigación, cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto.
- w. Modificar las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la SST.
- x. Establecer las medidas y dar instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la SST de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e inclusive, si fuera necesario, abandonar de inmediato el establecimiento o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se podrán reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
- y. Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos deberán ser considerados en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- z. Adoptar medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas.
- aa. Proporcionar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la actividad que realicen, asimismo dotar a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesario para evitar accidentes; exigir a los contratistas cumplan esta obligación con su personal. Adoptar las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la SST de los trabajadores.

B. DE LOS TRABAJADORES

OBLIGACIONES

Todos los trabajadores de Río Seco, cualquiera sea su relación laboral (incluyendo contratistas, de ser el caso) están obligados a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias. En tal sentido los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- b. Cumplir con los Reglamentos, Procedimientos, Estándares y Cartillas De Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en Río Seco.
- c. Usar adecuada y obligatoriamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, incluyendo los resguardos de estos.
- d. Comunicar al jefe inmediato cuando las ropas o equipos de protección personal requiera ser dado de baja por representar riesgos para la seguridad y salud del trabajador.
- e. Reportar inmediatamente, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo al Teléfono de Emergencia (Anexo 5603) y proceder según el procedimiento: Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- f. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- g. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y/o capacitados.
- h. Abstenerse de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificar los métodos o procedimientos adoptados por Río Seco.
- i. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
- j. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa; así como, a los procesos de rehabilitación integral.
- k. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la Autoridad Competente.
- l. Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas; debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.
- m. Participar de forma obligatoria en las capacitaciones y entrenamientos sobre SST que lleve, convoque u organice Río Seco.
- n. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo.
- o. Adoptar conductas seguras al desplazarse en cualquier medio de transporte por comisión de servicio.

- p. En caso de emergencias, seguir las instrucciones establecidas en el Plan de Emergencias y/o Contingencias.
- q. Mantener ordenada y limpio su área de trabajo y/o responsabilidad. Disponiendo proactivamente los residuos sólidos en los contenedores apropiados.
- r. Están prohibidas las bromas, juegos bruscos.
- s. En ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol, drogas o estupefacientes.
- t. Está prohibido el uso de mangas cortas en zona de operación. El uso obligatorio de mangas largas es para prevenir lesiones o daños por contacto con materiales químicos, radiación solar, entre otros. Está prohibido presentarse al centro de trabajo con pantalones cortos (short) y/o sandalias.
- u. El uso de celular no está permitido en zonas de operación donde su uso implique un riesgo y mientras se esté realizando una tarea.

DERECHOS

- a. Ser informados cuando se ejecuten cambios en las operaciones, procesos y en la organización del trabajo, que puedan tener repercusiones en su seguridad y salud; así como de las medidas de control relacionadas a los riesgos provocados por dichos cambios.
- b. En los casos de riesgo inminente, paralizar sus actividades y comunicar a su Jefe inmediato.
- c. A ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando este exista, debiendo ser capacitados para ello.
- d. Comunicar situaciones que ponen en riesgo la Seguridad y Salud de los Trabajadores o sugerir mejoras en materia de SST al Área de Seguridad. Esta comunicación podrá ser verbal, escrita o vía correo electrónico.
- e. Los trabajadores tienen derecho a revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones a Río Seco con el fin de mejorar la efectividad de estos.

C. DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS / CONEXAS / CONTRATISTAS

OBLIGACIONES

Toda persona natural o jurídica que brinda servicios de terceros a Río Seco (Supervisores, proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperativas, u otras), debe garantizar:

- a. La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
- b. La seguridad y salud de sus trabajadores.
- c. La contratación y el pago oportuno de los seguros contra todo riesgo (en caso aplique) de acuerdo con ley para cada trabajador.
- d. El cumplimiento de la normativa en materia de SST.
- e. Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del D.S. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria, quien procederá de acuerdo al procedimiento: Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

- f. El cumplimiento de las disposiciones internas en SST cuando se encuentren dentro de las instalaciones de Río Seco.

D. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento con lo establecido en el presente Reglamento constituye faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas por Río Seco de acuerdo a la gravedad de la falta, y de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

V. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

A. FUNCIONES

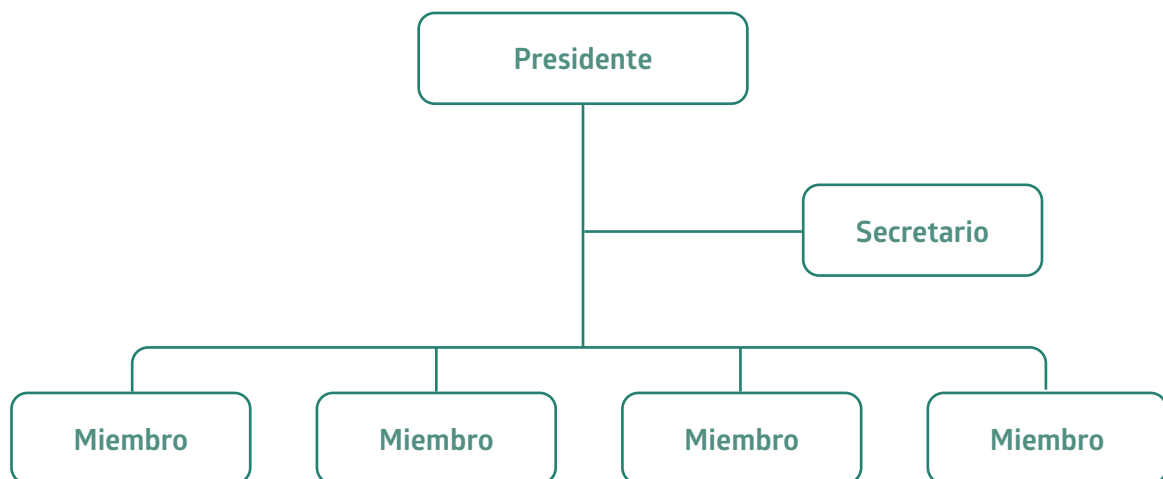
Río Seco cuenta con un CSST, el cual tiene las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de SST.
- b. Participar en la aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), planes y programas de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- c. Aprobar el Plan anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo y promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- d. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la SST; así como, el RISST.
- e. Asegurar que todos los trabajadores conozcan y cumplan con lo dispuesto en el RISST y otras disposiciones que el CSST crea conveniente (procedimientos, estándares, avisos y demás material impreso o digital) relativo a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- f. Promover el compromiso, la colaboración, y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- g. Realizar inspecciones periódicas, a las áreas administrativas, operativas, instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- h. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales, que ocurran en el lugar de trabajo.
- i. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- j. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- k. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

- l. Solicitar, cuando se requiera, asesoría de la autoridad competente en SST para afrontar problemas relacionados con la prevención de riesgos en el trabajo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- m. Brindar apoyo a los inspectores de trabajo o fiscalizadores autorizados por la autoridad competente (MTPE) y otras oficinas del estado, cuando efectúen inspecciones a Río Seco.
- n. Reportar a la Gerencia de Río Seco la siguiente información:
 - Accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del CSST.
 - Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
 - Elaborar anualmente un informe resumen de las labores realizadas.
- o. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

B. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El CSST adopta la siguiente estructura orgánica:



C. RESPONSABILIDADES

- a. **El Presidente:** Actúa de nexo entre el CSST y la Gerencia General de Río Seco. Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste, canalizando el apoyo de la Gerencia. Representa al CSST ante la Gerencia. El Presidente, es elegido por el propio Comité, entre los representantes.
- b. **El Secretario:** Es el encargado de las labores administrativas en el Comité, como tener al día el Libro de Actas y distribuir las copias correspondientes. Es el nexo entre el Presidente y los miembros del CSST.
- c. **Miembros:** Aportan iniciativas propias y/o del personal operativo para ser tratadas en las reuniones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones y/o acuerdos tomados por el Comité.

VI. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

A. REGISTROS

Para la evaluación de la SST, Río Seco ha implementado la exigencia de generar los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de SST.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

B. DOCUMENTACIÓN

Río Seco ha establecido documentos, los cuales son necesarios para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

PROCEDIMIENTOS:

- a. Control de documentos
- b. Mapeo de Procesos
- c. Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos
- d. Gestión del Cambio
- e. Comunicaciones Internas
- f. Identificación y Evaluación de Requisitos Legales
- g. Auditorías y Cumplimientos
- h. Investigación de Accidentes e Incidentes
- i. Reporte de Actos y Condiciones
- j. Gestión de No Conformidades
- k. Gestión de Empresas Contratistas y Proveedores
- l. Reconocimiento y Premiación
- m. Análisis de Trabajo Seguro
- n. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro PETS
- o. Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR)
- p. Inspección

ESTÁNDARES:

- a. Equipo de Protección Personal
- b. Código de Colores y Señales
- c. Aislamiento de Energía
- d. Energía Eléctrica de Alta Tensión y Baja Tensión
- e. Centro de Control de Motores y Subestaciones Eléctricas
- f. Vehículos y Equipo Móvil
- g. Seguridad en vías
- h. Transporte seguro de personal
- i. Vigías
- j. Trabajos en altura
- k. Andamios y Plataformas elevadas

- l. Escaleras
- m. Izaje de Personal
- n. Equipos de Izaje y Grúas
- o. Resguardos para partes móviles
- p. Herramientas manuales y portátiles eléctricas
- q. Fajas Transportadoras
- r. Excavaciones y Zanjas
- s. Trabajos en caliente
- t. Gases Comprimidos
- u. Espacios Confinados
- v. Seguridad en Oficinas
- w. Control de Materiales Químicos Peligrosos
- x. Protección Radiológica
- y. Protección Auditiva
- z. Protección Respiratoria

C. MAPA DE RIESGOS

- a. El mapa de riesgos es una representación gráfica de las instalaciones de Río Seco y de los riesgos más importantes asociados a las actividades que se desarrollan dentro de dichas instalaciones, para ello se puede utilizar símbolos de uso general o adoptados. Se realiza de acuerdo con los resultados de la Matriz de Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos (IPERC).
- b. La periodicidad de la formulación del mapa de riesgos está en función de los siguientes factores:
 - Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras
 - Situaciones críticas
 - Modificaciones en el proceso
 - Nuevas tecnologías
- c. Se exhibe en un lugar visible.

D. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS (IPERC)

Río Seco, a través de un equipo multidisciplinario, identifica los peligros, evalúa y controla los riesgos en la Matriz IPERC referente a SST existente en las instalaciones de Río Seco.

La Matriz IPERC, es actualizada una vez al año o cuando cambien las condiciones de trabajo, se hayan producido daños o los resultados de las auditorías e inspecciones lo ameriten, así mismo cuando se presente cambios en la legislación aplicable. La metodología que utilizar se indica en el procedimiento Identificación de Peligros y Aspectos, Evaluación y Control de Riesgos.

E. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE SST

Río Seco, luego de haber realizado la identificación de peligros evaluación y control de riesgos, define y establece los Programas de Gestión de SST, para los riesgos identificados; en los cuales se determinan las actividades necesarias, responsables, plazos de ejecución y recursos para eliminar o minimizar los riesgos identificados.

F. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

- a. Se realiza exámenes médicos antes, durante (en forma anual) y al finalizar el vínculo con la empresa, a fin de detectar síntomas y signos de enfermedad ocupacional.
- b. Se realiza estudios de riesgos disergonómicos. Así como, psicosociales de periodicidad anual. Según la información obtenida, se elabora un plan de trabajo, para implementar las recomendaciones de mejora.

- c. Para la atención de accidentes como primera respuesta, Río Seco ha dispuesto de una Posta Médica, Estaciones de Emergencia y botiquines de primeros auxilios ubicados en las áreas de Operaciones y Oficinas Administrativas.
- d. Para la atención médica se cuenta con las postas, hospitales, clínicas locales, así como con la movilidad de los vehículos de Río Seco y de ambulancias de las instituciones de salud existentes (ESSALUD y clínicas privadas).

G. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)

- a. Está en relación con los objetivos contenidos en el presente Reglamento y los resultados de la Matriz IPERC.
- b. Es revisado y aprobado por el CSST. Así mismo el CSST establece los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento de este.
- c. Río Seco, a través de la Gerencia y el CSST prestará el apoyo y recursos para la ejecución del PASST.
- d. Los aspectos generales que comprende el PASST, son las siguientes:
 - Documentación base.
 - Requisitos legales y otros aplicables.
 - Objetivos y programas de gestión.
 - Capacitación, sensibilización y difusión.
 - Control operacional.
 - Preparación y respuesta ante emergencia.
 - Investigación de accidentes e incidentes
 - La organización del CSST.

H. MECANISMO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Los Inspectores del MINTRA y/o fiscalizadora autorizados, están facultados para inspeccionar la totalidad de los puestos e instalaciones, para lo cual la organización brinda las facilidades requeridas.

VII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD

A. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Todos los trabajadores deben cumplir y hacer cumplir las disposiciones incluidas en el presente reglamento.
- b. Reportar todo acto o condición subestándar que detecte en su área de trabajo, mediante el formato: Reporte de actos y condiciones y/o mediante correo electrónico de acuerdo con las disposiciones de política.
- c. Contribuir a formar la cultura de SST en la empresa.

B. DEL AMBIENTE DE TRABAJO

- a. Está prohibido ingresar portando armas de fuego dentro de Río Seco, a menos que por casos de seguridad extrema se requiera, siempre y cuando sea autorizado por el área de Seguridad Patrimonial y cuente con la licencia de agente de seguridad respectiva.
- b. Está prohibido ingresar a las áreas restringidas o no autorizadas, a menos que el trabajador cuente con un permiso especial extendido por el responsable de Río Seco encargado de autorizarlo.

- c. Está prohibido distraer a las personas que están maniobrando equipos o herramientas que puedan generar un riesgo para ellos mismos y las personas a su alrededor.
- d. El personal está prohibido de correr, originar o participar en pleitos o conductas similares que puedan poner en peligro su propia integridad física o la de cualquier otra persona.
- e. Está prohibido utilizar dispositivos de música portátiles dentro de las instalaciones mientras se realicen trabajos que impliquen desplazamiento físico del trabajador, pues limitan el sentido auditivo y pueden ocasionar distracciones y provocar accidentes.
- f. El personal está prohibido de ingerir alimentos y bebidas en condiciones tales que puedan ocasionar daños a los documentos y equipos de propiedad de Río Seco y/o causar accidentes a los trabajadores.
- g. Mantener en buen estado de conservación, limpios y ordenados todos los lugares destinados al trabajo o previstos para el tránsito de los trabajadores o utilizados para las instalaciones sanitarias y demás instalaciones comunes que se pongan a disposición de los trabajadores, así como el equipo de todos ellos, siendo responsable cada trabajador del espacio físico que tiene asignado.
- h. No dejar cables colgando, ni desordenados. No exponer los cables de cómputos en lugares de tránsito.
- i. Mantener despejadas las rutas de evacuación, las zonas comunes de tránsito, zonas seguras, equipos contra incendio, luces de emergencia, detectores de humo, tableros eléctricos y señales de seguridad, así mismo se deberá respetar el aforo de los ambientes.
- j. Respetar las señales, avisos de seguridad y las tarjetas de bloqueo utilizadas para el mantenimiento, a fin de prevenir cualquier incidente o accidente.
- k. No transitar en los ambientes señalizados como área restringida.
- l. No debe sobrecargar en ninguna circunstancia las conexiones eléctricas. En caso de duda respecto a si una toma de corriente se encuentra recargada o no, el responsable de la oficina debe realizar la consulta técnica correspondiente al Área de Mantenimiento Eléctrico.
- m. El personal no debe manipular los equipos o aparatos eléctricos con las manos húmedas o mojadas, ni intentar reparar artefactos eléctricos, electrónicos o mecánicos para lo cual no se encuentre calificado y capacitado.
- n. Se debe evitar limpiar con líquidos cualquier equipo conectado a la corriente eléctrica, así mismo evitar las salpicaduras de cualquier sustancia sobre los mismos.
- o. Toda máquina o equipo que se detecte en mal estado debe estar visiblemente identificado con una "tarjeta para equipo fuera de servicio", de acuerdo al estándar: Aislamiento de Energía. El cual solo podrá ser puesto en operación si ha sido previamente probado por el personal técnico responsable, quien luego comunicará que el equipo o máquina está disponible para su uso.
- p. Está prohibido colocar sobre los equipos, objetos que puedan originar su calentamiento u otro efecto, que tenga como consecuencia su posterior desperfecto.
- q. Está prohibido dejar conectados cargadores sin uso.
- r. Mantener los cajones u otros elementos del mobiliario cerrados.
- s. No correr dentro de las instalaciones. Utilizar el pasamano al desplazarse por las escaleras fijas.

- t. Está prohibido utilizar silla, cajas, mesas, papeleras, muebles o cualquier otro objeto como escaleras o subirse sobre los estantes para ahorrar tiempo.
- u. Para bajar los archivos de estantes o armarios o decorar, se debe utilizar solo escaleras tipo tijera en buen estado con patas antideslizantes, de acuerdo al estándar: Escaleras.
- v. Cuando se realice trabajos en altura (alturas mayores a 1,8 m), trabajos en caliente, eléctricos, y otros de alto riesgo (incluye trabajos tercerizados), El Supervisor encargado del trabajo de Río Seco, debe realizar los permisos correspondientes y entregar una copia al Área de Seguridad.
- w. El responsable de cada área debe verificar que los estantes y armarios que se encuentren dentro de las oficinas a su cargo, estén debidamente anclados a la pared o piso. Asimismo, se debe verificar la capacidad que puede soportar el estante con el proveedor.
- x. No se debe sobrecargar con objetos pesados o innecesarios la parte superior de armarios, de igual manera los expedientes o archivos no deben sobresalir de los estantes hacia los pasillos (en caso de sismos pueden provocar accidentes). Apilar objetos de manera adecuada (mayor peso en la parte inferior y menor peso en la parte superior).
- y. El personal que realiza labores en sala de control y en oficinas debe tener en cuenta la postura correcta: tanto sentado como de pie, con las articulaciones en posición neutra o descansada y estar cambiando de posición para disminuir la tensión muscular y lesiones osteomusculares.
- z. A media mañana y media tarde, se debe realizar ejercicios de estiramiento y relajación de acuerdo a la guía de pausas activas, siendo cada responsable de oficina el encargado de hacer cumplir estas disposiciones.
- aa. El uso de pantalla de visualización de datos (pantalla del computador), debe evitar la fatiga de sus ojos, debiendo contar con buena iluminación y visibilidad de la pantalla, evitando reflejos molestos de luz natural y artificial sobre la pantalla del computador.
- ab. Eliminar condiciones que le produzcan mayor esfuerzo visual como:
 - Reflejos directos sobre la pantalla del computador, de luz natural y/o artificial, cambiando la dirección si es posible de la pantalla del computador (Es posible cuando no altera la postura ergonómica), bien sea la inclinación hacia arriba hacia abajo o rotándola.
 - Utilizar las persianas de las ventanas para disminuir la entrada de luz y evitar el reflejo en la pantalla y/o excesiva iluminación.
 - Disminuir la intensidad de luz de la pantalla.
- ac. Cada uno de los espacios de trabajo de las instalaciones debe estar iluminados, utilizando un sistema mixto de iluminación artificial y natural, dando lugar a un trabajo cómodo y seguro.
- ad. No se debe contar con fuentes de luz deslumbrantes.
- ae. Se debe limpiar periódicamente las lámparas y las luminarias, así como las ventanas.
- af. Para impedir que el paso de la luz solar origine molestias, se debe graduar o restringir la luz solar.
- ag. Los archivadores (mueble de oficina convenientemente dispuesto para archivar documentos, fichas u otros papeles) deben ser usados para ese fin.
- ah. Está prohibido las modificaciones o cambios de funcionalidad de ambientes de trabajo sin la autorización del jefe y/o superintendente de área.

- ai. En las instalaciones, se mantendrán por medios artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas. Durante el horario de trabajo, se mantendrá una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores.
- aj. La ventilación artificial se dará mediante el uso de sistemas de aire acondicionado y/o sistemas de extracción los cuales contarán con un sistema de control y mantenimiento adecuado.
- ak. En la medida de lo posible se debe regular la temperatura y humedad a niveles confortables.
- al. En las áreas de trabajo en que se produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal deberá usar protección respiratoria, y colocar mecanismos que evite la disipación de polvos a otros ambientes de trabajo.
- am. Cada oficina debe mantener un ambiente calmado y poco ruidoso, evitando la música estridente o ruidos que pudieran generar desorden y/o caos.
- an. Si un trabajador está contrariado con algún ruido producto de algún equipo, debe informarlo al Jefe de área para que adopte las respectivas medidas correctivas.
- ao. En los lugares de trabajo se debe evitar en lo posible los ruidos y vibraciones desde su mismo punto de origen.
- ap. Al adquirir máquinas o equipos que produzcan ruido o vibraciones se deben cimentar o anclar al piso. Se debe evaluar que no generen ruido que pueda afectar la salud de los colaboradores.

VIII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

A. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

- a. Todos los edificios, estructuras, máquinas, instalaciones eléctricas, mecánicas y demás, así como las herramientas y equipos, se deben conservar siempre en buenas condiciones de seguridad.
- b. Todo trabajador de Río Seco que descubra defectos o condiciones peligrosas en el edificios o parte de ellos en su estructura, maquinaria, instalación, luminarias, herramientas, equipo o cualquier otro accesorio o instrumento que forme parte, o que se usen en la misma, debe informar inmediatamente de dichos defectos o condiciones a su superior inmediato o al Área de Mantenimiento General.
- c. En el caso en que los defectos puedan ocasionar peligro a la vida o a la salud de los trabajadores u otras personas en o alrededor de las instalaciones de Río Seco se debe tomar inmediatamente las medidas adecuadas para evitar accidentes.
- d. Es obligatorio de las personas asignadas a trabajos de mantenimiento y reparación, el utilizar los equipos de protección personal adecuada a la naturaleza del trabajo que realicen; así como contar con los permisos correspondientes y haber adoptado todas las medidas de control operacional establecidas.
- e. Las escaleras fijas se deben conservar siempre en buenas condiciones.
- f. Las escaleras portátiles deben usarse a un ángulo tal que la distancia horizontal del apoyo inferior al pie de la escalera sea un cuarto del largo de la misma.

- g. Para aquellas reparaciones que impliquen una cantidad considerable de trabajo elevado y para lo cual no sea posible construir una plataforma fija temporal, se deberá disponer y usar plataformas portátiles de tipo apropiado, que deberán estar construidas sólidamente y estar provistas de barandillas adecuadas.
- h. Las empresas contratistas que realicen trabajos de mantenimiento de las instalaciones u otras actividades, deben cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, debiendo cualquier trabajador de Río Seco reportar al CSST cualquier incumplimiento o infracción que se cometa.

B. PLATAFORMAS

- a. Para las obras de mantenimiento y reparación de estructuras que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil, se debe elegir cuando sea necesario, andamiaje, plataformas de trabajo, entablados, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras, según estándar: Andamios y Plataformas Elevadas.
- b. Se debe tomar las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de las estructuras, de la maquinaria en movimiento, cerca de la cual trabajen.

C. COMEDOR

- a. Río Seco cuenta con un comedor ubicado en la zona de oficinas administrativas, el cual es de uso común y exclusivo de los trabajadores. El mismo que deberá estar separado de cualquier fuente de contaminación. Su mantenimiento es responsabilidad del área de Administración.
- b. El comedor debe contar con un área amplia para que el trabajador pueda calentar sus alimentos, además de sillas y mesas en número suficiente, para que pueda consumir su refrigerio con comodidad, en el tiempo asignado.

D. SERVICIOS HIGIÉNICOS

- a. Los servicios higiénicos de hombres, mujeres y discapacitados son independientes el uno al otro.
- b. Deben estar convenientemente equipados con los accesorios necesarios para su funcionamiento, tales como sanitario, lavadero, espejo, secador de manos, basurero plástico y dispensadores de jabón y papel higiénico, siendo de responsabilidad de Río Seco proporcionar gratuitamente y en cantidad suficiente, los suministros necesarios para su utilización, tales como jabón, papel higiénico, papel toalla y ambientador.
- c. Se deben limpiar y con los EPP adecuados, diariamente por el personal de limpieza y es responsabilidad de los trabajadores de cada área mantenerlos limpios.
- d. Deben estar adecuadamente ventilados y situados de modo que se eviten algún tipo de molestias.
- e. No utilizar la puerta de los SSHH en forma brusca.

E. SALA DE REUNIONES

- a. Están a cargo del Área de Administración, el mismo que será responsable de adoptar las medidas que garanticen la protección de la vida, la salud y el bienestar de trabajadores, invitados y terceros que se encuentren en el interior de estos ambientes.
- b. Mantener los pasadizos y puertas de escape libre, así como la cantidad de extintores necesarios.
- c. Mantener en buenas condiciones el mobiliario y equipo.

F. SALA DE SERVIDORES

La sala de servidores deberá contar con las instalaciones eléctricas y mantenimiento apropiado, de acuerdo con las siguientes regulaciones:

- a. No se deberá manipular las terminales eléctricas propias de la maquinaria. En caso de emergencias comunicar al Área de Mantenimiento General.
- b. Se deberá mantener las máquinas y/o equipos debidamente conectados al sistema eléctrico y con puesta a tierra, según estándar: Energía Eléctrica de Baja Tensión.
- c. No se deberá operar las máquinas en caso de que los cables estén pelados o en contacto con sustancias extrañas.
- d. Las reparaciones y mantenimiento electromecánico serán realizados por personal capacitado y autorizado

G. ESTACIONAMIENTO

Deben respetar las señalizaciones de velocidad máxima permitida (30 km/h) y hacer uso de las luces y código de toques de bocina (un toque para salir y dos toques para retroceder).

- a. Adoptar una conducta de manejo defensivo con la finalidad de evitar accidentes.
- b. Permitir que su vehículo sea revisado en caso sea requerido por el personal encargado para esta labor.
- c. El estacionamiento debe realizarse siempre estando listo para salir.
- d. Los peatones deben estar siempre alerta y hacer uso de los senderos peatonales cuando circule por el estacionamiento.

H. PLAGAS

Para contrarrestar la presencia de plagas que puedan afectar las instalaciones, Río Seco cuenta con programas de Saneamiento Ambiental, el cual es realizado por una empresa autorizada e incluye la actividad de control de roedores y desinfección de ambientes.

El servicio es realizado según el programa, o de manera imprevista cuando es solicitada por algún área infestada de manera fortuita, o es requerido según los resultados obtenidos en el servicio realizado, o se requiere de acuerdo con las resoluciones de urgencia de los gobiernos regionales por medidas preventivas o problemas de infestación. Al realizar la desinsectación y desinfección se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que el personal a cargo de la fumigación utilice los implementos de seguridad necesarios para su actividad.
- b. Comunicar 24 horas antes de la ejecución de la fumigación a todo el personal.
- c. No debe haber personal trabajando en las áreas donde se realicen las fumigaciones por nebulización.
- d. Las oficinas, talleres y almacenes no deben dejar expuestos alimentos o prendas de vestir durante la fumigación.
- e. En las cocinas se debe retirar todos los productos comestibles, cubrir los caños de los dispensadores de agua y equipos sensibles.

- f. En los Servicios Higiénicos (SSHH) no deben quedar expuestas prendas de vestir ni artículos de uso o aseo personal.

I. ASISTENCIA MÉDICA

- a. Los trabajadores que brindan servicio directamente a Río Seco deben contar con un seguro médico durante su periodo laboral, el cual cubrirá lo pactado entre Río Seco y la Empresa Aseguradora.
- b. Río Seco proporciona asistencia médica a sus trabajadores y en caso de ser requerido, son trasladados a la clínica u hospital más cercano.

J. SEGURIDAD DE INSTALACIONES

- a. Contar con Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones del Cenepred - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

K. POZOS A TIERRA, PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS A TENSIÓN

- a. El área de Mantenimiento Eléctrico es la responsable de coordinar el mantenimiento y medición de los pozos a tierra de acuerdo con su programa interno de mantenimiento.
- b. Los instrumentos utilizados para realizar las mediciones de resistencia de los pozos a tierra deben estar calibrados, según estándar: Energía Eléctrica de Baja Tensión.
- c. Todos los elementos a tensión tales como cables, tableros, enchufes, deben contar con las medidas de seguridad y protección de tal manera que eviten el contacto directo del personal.
- d. Las zonas donde exista riesgo de electrocución tales como tableros eléctricos, subestaciones, deben contar con los elementos de protección necesarios y estar debidamente señalizados con dicho riesgo.
- e. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con los lineamientos exigidos en el Código Nacional de Electricidad-Utilización.

IX. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

A. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

- a. En caso de emergencias, ya sean debidas a factores naturales (sismos) o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos (incendios, explosiones, entre otros) los trabajadores deben seguir las disposiciones que se establecen en el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias.

B. SIMULACROS

- a. El objetivo del simulacro es detectar la probabilidad de existencia de problemas en los equipos, medios de evacuación, señales y en general a todo el SGSST.
- b. Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores participar en los simulacros que convoque Río Seco.
- c. Los trabajadores participan en los simulacros con suma seriedad y tomando conciencia de su real importancia como mecanismo de preparación para afrontar de manera eficaz eventuales emergencias que puedan poner en riesgo su integridad física.
- d. El cronograma de Simulacros deberá estar incluido en el PASST y deben realizarse como mínimo dos veces al año.

C. EXTINTORES PORTÁTILES

- a. Los equipos contra incendios serán inspeccionados por lo menos una vez al mes, el mantenimiento recarga y prueba hidrostática se realizarán de acuerdo a las normas técnicas vigentes, el cual está a cargo de los Jefes de área.
- b. Las instalaciones cuentan con extintores habilitados y del tipo adecuado para el uso en dicho lugar.
- c. Cada empresa contratista será responsable de los extintores que instale en los ambientes que Río Seco le asigne, según estándar: **Trabajos en Caliente**.
- d. Para las ocasiones de recarga, se debe disponer de extintores de reemplazo.
- e. Es de responsabilidad de los trabajadores, colaborar con mantener en buen estado de conservación y operatividad los equipos contra incendios.

D. GABINETES Y MANGUERAS CONTRA INCENDIO Y ALARMAS

- a. Cada instalación cuenta con extintores habilitados y del tipo adecuado para el uso en dicho lugar.
- b. Los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios deben tener un sistema de verificación y mantenimiento preventivo.
- c. Las alarmas de incendios deben tener una programación de inspección mensual y limpieza anual de componentes el cual estará a cargo del área de Mantenimiento Electrónico.
- d. Las inspecciones programadas de estos elementos deben ser incluidos en el plan de mantenimiento de infraestructura a cargo del Área de Mantenimiento General.

E. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

- a. En las áreas donde se use, manipule o almacene sustancias combustibles o inflamables, es terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.
- b. Las sustancias químicas que se manejen dentro de las instalaciones de Río Seco deben estar almacenadas en lugares adecuados, teniendo en cuenta la incompatibilidad de las mismas, contar con rotulación y el personal que las administra debe tener la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (HDSM) respectivas, así como contar con los implementos necesarios para evitar cualquier tipo de contacto en caso de que sean dañinas, según estándar: **Control de Materiales y Residuos Peligrosos**

F. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD

- a. La señalización que Río Seco coloque en los diferentes lugares de sus instalaciones debe ser respetada estrictamente por cada uno de los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes.
- b. Los avisos y señales de seguridad deben ser legibles, colocados en lugares estratégicos y visibles de Río Seco. La señalización está a cargo del Jefe de Área respectivo de acuerdo al mapa de responsabilidades. En caso de duda deben consultar al Área de Seguridad.
- c. Los colores y formas de las señales se encuentran en:
 - Norma Técnica Peruana NTP 399.009 "Colores Patrones utilizados en señales y colores de seguridad.

- Norma Técnica Peruana NTP 399.010-01 “Señales de seguridad, colores, símbolos formas y dimensiones de las señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.
 - Norma Técnica peruana NTP 399.011 “Símbolos, medidas y disposición (arreglo, presentación) de las señales de seguridad.
- d. Señalizar las sirenas y alarmas a fin de que el personal las identifique en caso de emergencias.
- e. Señalizar aquellas áreas de acceso restringido o para personal estrictamente autorizado.

G. PRIMEROS AUXILIOS

- a. La Brigada es responsable de actuar y brindar los primeros auxilios al personal, en caso se requiera, en concordancia con lo establecido en el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.

H. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- a. El personal está obligado a dar el uso correcto a las instalaciones y equipos de las instalaciones, previniendo los accidentes o emergencias generadas por el fuego, teniendo en consideración lo siguiente:
- No acumular documentación innecesaria u otros materiales inflamables cerca de su área de trabajo.
 - Participar activamente de las capacitaciones brindadas por Río Seco relacionadas con el Sistema de Emergencia.
 - Prohibido manipular los equipos de emergencia (extintores, luces de emergencia, gabinetes, detectores de humo, señales de seguridad, etc.) inadecuadamente, cambiarlos de lugar o dificultar su acceso con materiales de oficina.
 - No usar enchufes múltiples que recarguen el sistema eléctrico.
- b. Identificar las salidas de escape y rutas de evacuación, conocer a los brigadistas y personal de apoyo en casos de emergencias.
- c. Conocer y cumplir el Sistema de Emergencias y sus instructivos.

X. DISPOSICIONES FINALES

- a. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Río Seco es aprobado por el CSST y puede ser ampliado o modificado a solicitud del CSST.
- b. Todos los casos o hechos vinculados a la SST, no especificados en el presente Reglamento, se regirán por las disposiciones laborales legales y por las que dicte Río Seco.
- c. Todos los trabajadores deben cumplir las exigencias de seguridad y salud en el trabajo que se establecen en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Río Seco y derivadas de la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, tales como permisos de trabajo, respeto a las señalizaciones de seguridad, participación en las capacitaciones, simulacros y otras actividades planificadas.

GLOSARIO DE TERMINOS

- a. **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- c. **GSST:** Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. **HDSM:** Hoja de Datos de Seguridad de Materiales.
- e. **IPEC:** Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- f. **NTP:** Norma Técnica Peruana.
- g. **PASST:** Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. **RISST:** Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.



**¡SI NOS CUIDAMOS JUNTOS,
NOS CUIDAMOS MEJOR!**

Todos tenemos el **DERECHO Y OBLIGACIÓN A DECIR NO** a realizar una tarea que implique el incumplir una norma y ponga en riesgo tu vida o la de tus compañeros.

LÍNEA ÉTICA

Línea confidencial, llama de manera anónima al
0800-00626 o **www.bdolineaetica.com/buenaventura**

www.pactoporlavid.com

